



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 03 de Febrero del 2009.--

DECRETO EXENTO N° 360 /

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra I) de dicho texto legal "Motel". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL : 40212
RUT: 079551120-2
NOMBRE: SOC. MOTELES TURISMO PARRAL
DIRECCIÓN: PANAMERICANA SUR Km. 345

2.- DETERMINASE, que la suspensión antes señalada será notificada al afectado por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretario Municipal

(s)



ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/AMB/pvl.

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dirección Control
- 2- Juzgado Policía Local
- 3.-Carabineros de Chile
- 4.- Patentes Municipales
5. Inspectores Municipales
- 6.-Archivo